



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

1

**SESIÓN ORDINARIA  
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES TERCER AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00)  
ONCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL  
AÑO (2012) DOS MIL DOCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA  
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA  
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ,  
ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: ALEONSO PALACIO  
JÁQUEZ Y MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DIO PRINCIPIO LA  
SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE ABRA EL SISTEMA DE  
REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES  
DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA  
LOCAL, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO  
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA  
CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA  
ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO  
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

2

NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO CARLOS AGUILERA ANDRADE, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SERGIO DUARTE, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, Y DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:14:00
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:14:00
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:21:33

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

3

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:40:05
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:25:00
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:22:13
JAIME RIVAS LOAIZA	11:21:31
MANUEL IBARRA MIRANO	11:21:19
CARLOS AGUILERA ANDRADE	11:21:19
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:21:20
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:21:32
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:21:59
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	11:22:30
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:21:20
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:21:31
PEDRO SILERIO GARCÍA	JUSTIFICADA
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	11:22:11
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:47:21
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	11:21:19
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	JUSTIFICADA
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:21:19
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:21:23
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:21:20
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	JUSTIFICADA
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	11:21:19
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:23:17
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:21:20
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	---
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:21:30
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:24:52

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA ASISTENCIA DE DIECINUEVE DIPUTADOS, VEINTIUNO CON LA ASISTENCIA DE LA DIPUTADA GINA, Y JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, ASÍ MISMO, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS PEDRO SILERIO GARCÍA, EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO Y JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

4

DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM, DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

5

DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

6

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

7

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

8

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.

OFICIO No. DGPL.1P1A.- 1863.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICAN APROBACIÓN A PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EMITA A LA BREVEDAD EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL CUAL ANEXAN ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LA DISCUSIÓN Y





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

9

APROBACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, SE DESTINEN A LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LOS RECURSOS QUE SEAN SUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE DESTINAR DE MANERA CONCURRENTES AL MENOS EL 1% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, LO CUAL PERMITIRÁ LA CREACIÓN DE NUEVOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN, EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE ESTUDIANTES DE POSGRADO, TANTO EN PROGRAMAS NACIONALES COMO EXTRANJEROS, ASÍ COMO DUPLICAR EL NÚMERO DE BECAS OTORGADAS POR CONACYT, CON LO CUAL SE IMPULSARÁ EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, BASE PARA ALCANZAR UN MAYOR CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL FORTALECIMIENTO DE MODERNIZACIÓN NACIONAL.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

OFICIO No. 0110/012.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ACUERDO POR EL QUE ESA SOBERANÍA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE SE INSTRUMENTEN POLÍTICAS ENCAMINADAS A PROMOVER Y FOMENTAR ENTRE LA SOCIEDAD MEXICANA, LA DONACIÓN DE SANGRE COMO UN ACTO ALTRUISTA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

10

DOS SEMANAS POR AÑO A CELEBRARSE EN LOS MESES DE ABRIL Y OCTUBRE, EN LAS QUE SE LLEVEN A CABO A NIVEL NACIONAL LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA CREAR Y PROMOVER LA CULTURA DE LA DONACIÓN DE SANGRE EN LA POBLACIÓN.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

CIRCULAR NO. 1.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR NO. 2.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO LA INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO TODAS LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULARES NOS. 59 Y 60.- ENVIADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMUNICANDO CLAUSURA DEL CUARTO



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

11

PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, ASÍ COMO LA CLAUSURA  
DEL SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: ES CUANTO  
PRESIDENTE.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,  
Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR  
LOS CC. DIPUTADOS ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO  
OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS  
PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTIVAMENTE DE ESTA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE REFORMAS  
Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO,  
LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE  
INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos Diputados **ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**, en nuestro carácter de integrantes de los **Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional**, respectivamente, de esta Sexagésima Quinta Legislatura Local, comparecemos en ejercicio de las atribuciones que nos otorgan los **Artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, nos permitimos presentar a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa **con proyecto de decreto**, que contiene **Reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Durango, Ley Electoral para el Estado de Durango, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y a la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, con base en la siguiente:

### Exposición de Motivos

Los órganos constitucionales autónomos, son las instituciones dotadas de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.

La existencia de dichos órganos supone un enriquecimiento de las teorías clásicas de la división de poderes que, postulaban que dentro de un Estado solamente había tres funciones: la legislativa, la ejecutiva y la judicial.

Hoy en día, la realidad de nuestro Estado se ha vuelto más compleja y problemática, por lo que ha surgido la necesidad de ir perfeccionando las formas de actuación de los órganos públicos y la distribución de funciones entre ellos.

Como sostiene Miguel Carbonell, los órganos constitucionales autónomos tienen las siguientes características:

- a) Son creados de forma directa por el texto constitucional;

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

13

- b) Cuentan con una esfera de atribuciones constitucionalmente determinada;
- c) Llevan a cabo funciones esenciales dentro de los Estados modernos, y
- d) Si bien no se encuentran orgánicamente adscritos o jerárquicamente subordinados a ningún otro órgano o poder, sus resoluciones son revisables según se establece en su origen constitucional.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contempla como órganos constitucionales autónomos, a los tres organismos siguientes:

- a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango;
- b) La Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, y
- c) La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

El estado constitucional moderno, es garante del fortalecimiento de los organismos constitucionales autónomos, que sirven como punto de equilibrio entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

En este orden de ideas y atendiendo los principios rectores de la democracia, la intención de la presente, es dar atribuciones a los organismos constitucionales autónomos para que puedan presentar iniciativas o decretos de ley.

Dichas iniciativas, única y exclusivamente podrán versar sobre la materia en que cada uno de estos organismos es especialista, es decir, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, únicamente en materia electoral; la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, estrictamente en materia de transparencia y acceso a la información, y, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solo en materia de derechos humanos.

Esta iniciativa se presenta con conocimiento de que los organismos autónomos como operadores de sus respectivas atribuciones, son los especialistas en la materia que aplican, motivo por el cual, se estima que son ellos mismos los que pueden proponer al Seno del Honorable Congreso del Estado, las iniciativas de reforma que estimen convenientes para el mejor desempeño de las funciones de dichos organismos.

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

14

Esta iniciativa consta de una reforma constitucional al artículo 50 y tres reformas legales, precisamente a las leyes secundarias que determinan las atribuciones y funcionamiento de los órganos constitucionales autónomos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Congreso para trámite parlamentario correspondiente, la siguiente

### **Iniciativa con proyecto de Decreto**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma y adiciona el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50

I a la IV...

**V.- A los organismos públicos autónomos exclusivamente en la materia que les corresponda, y**

**VI.- A los ciudadanos duranguenses, en los términos de la Ley respectiva.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma y adicionan diversos artículos de la Ley Electoral para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 117

1.- ...

I a la XLI.



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

15

**XLII.- Presentar ante Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que considere necesarias, única y exclusivamente en materia electoral.**

**XLIII.** Las demás que le confieren esta ley y las otras disposiciones relativas.

#### ARTÍCULO 118

1.-

I a la XVI

**XVII.- Firmar de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo y remitir al Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que el Consejo General determine; y**

**XIX.** Las demás que señale esta ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma y adiciona el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

I a la XVIII

**XIX.- Presentar ante Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que considere necesarias, única y exclusivamente en materia de transparencia y acceso a la información.**

**XX.-** Las demás que le confiera esta ley o cualquier otro ordenamiento aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforma y adiciona el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de Durango, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 17

I...

...VII

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

16

**VIII.- Presentar ante Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que considere necesarias, única y exclusivamente en materia de derechos humanos.**

ARTÍCULO 20

...

I a la XIV

**XV.- Firmar de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo y remitir al Congreso del Estado, las iniciativas de ley o decreto que el Consejo determine; y**

**XVI.-** Las demás que le señale la Ley, el Reglamento Interior y otros ordenamientos.

ARTÍCULO 25

I a la II

**III. Preparar las iniciativas de ley o decretos, que la Comisión proponga ante el Congreso del Estado, así como los proyectos de reglamentos que se formulen a los órganos competentes, acompañando los estudios que los sustenten;**

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las reformas a los artículos 117 y 118 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, entrarán en vigor una vez concluido el proceso electoral ordinario del año 2013.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

17

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. – NO REELECCIÓN**

**Victoria de Durango., a 14 de noviembre de 2012.**

**RÚBRICA**

**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ**

**RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ**

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA; NO HABIENDO INTERVENCIONES.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA Y LA LEY ORGÁNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PRESIDIDA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,



18

Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.-**

El Suscrito, **DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, **iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas a la *Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango* y a la *Ley de Educación del Estado de Durango***, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** El artículo 3 de nuestra Carta Magna, señala que la educación es un derecho fundamental que tiene todo ser humano y es una responsabilidad del Estado impartir educación gratuita y de calidad a todas los mexicanos.

Es de todos sabido que la educación es el principal instrumento para el desarrollo del individuo, y gracias a ella conseguimos la formación y capacitación necesaria para participar en todos los ámbitos de la sociedad como ciudadanos activos.

19

La educación es también la vía principal para crear una sociedad con menos distinciones, así como para fortalecer la convivencia democrática y garantizar el respeto a las libertades individuales y el crecimiento de la cohesión social.

En fin, la educación es un asunto de justicia social y una eficaz palanca para el desarrollo de nuestra Entidad.

Cualquier Estado que no asuma como prioridad la educación está irremediablemente condenada al atraso, al rezago, al empobrecimiento y al deterioro de la convivencia social y de esa forma incrementar también las brechas de desigualdad existentes.

Por ello en Durango, debemos dar pasos decisivos hacia una educación de calidad, debemos hacer de la educación nuestra prioridad y apostar por su extensión y desarrollo.

La educación es la mejor política social, el factor determinante de equidad y de ascenso personal y colectivo.

**SEGUNDO.-** Pero para que haya calidad en la educación se debe atender las necesidades básicas de nuestros niños, más aún de los de escasos recursos económicos, dotándoles, no solo, de útiles escolares y uniformes gratuitos, sino también del calzado para que tengan la oportunidad de estudiar sin la preocupación de que sus padres no tienen los recursos necesarios para garantizar con los mínimos requerimientos para su asistencia a clases.

En virtud de que, en cada familia que vive en pobreza hay impedimentos materiales que no les permitirá cubrir sin obstáculos los requisitos para que los niños acudan cotidianamente a las aulas, ya que la mayoría de las veces será prioritaria la alimentación y los gastos familiares que garantizan la sobrevivencia de la misma, dejando para mejor oportunidad su asistencia a la escuela, resaltando que para este momento el niño ya se encuentra sumado a las cifras del trabajo infantil, la mayoría de las veces bajo las peores formas de este.



20

Hay que partir del supuesto de que la educación representa un problema multifactorial que requiere decisiones de primer nivel y programas profundos y accesibles para nuestra sociedad, decisiones tales que no dejen a las familias que se encuentran en la llamada pobreza o pobreza extrema sin posibilidades de educación de sus pequeños por la falta de los enseres necesarios para su educación como sería: los útiles escolares, calzado y uniformes.

**TERCERO.-** Reconozco que en Durango hemos avanzado en materia de apoyo a la educación, pero falta aún más por lograr una verdadera educación de calidad y por supuesto que el Estado asuma como prioritario a la educación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

### **INICIATIVA DE DECRETO**

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción XIV y se adiciona una XV al artículo 6; se adiciona el segundo párrafo del artículo 20 y se adiciona el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.-.....

I. a la XIII.....

21

XIV. Coordinarse con la Secretaría de Educación, en el proceso productivo de elaboración o adquisición de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Estado de Durango, distribución y entrega de uniformes escolares y calzado a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

XV. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 13.-.....

I. a la IX.....

X. Promover formas propias de organización y participación de la sociedad en la formulación, ejecución, evaluación y control de los programas de desarrollo social; y

XI. Fomentar la economía social mediante la promoción de la participación de familias, micro, pequeña y mediana empresas, en procesos productivos de desarrollo social y educativo.

ARTÍCULO 20.-.....

El Ejecutivo del Estado dispondrá en el Presupuesto de Egresos Anual que corresponda, un monto específico a efecto de dotar anualmente de un juego de útiles escolares, al inicio de los ciclos escolares, según la lista oficial de éstos, determinada por la Secretaría de Educación del Estado, para otorgar un juego de uniforme escolar y calzado, de uso ordinario o deportivo, adecuado y completo, a los beneficiarios inscritos en las escuelas de educación básica obligatoria de cada uno de los municipios del Estado. La entrega de dichos beneficios se realizará de manera gratuita en tiempo y forma al inicio del ciclo escolar a cada alumno debidamente inscrito de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

Artículo 23.-.....

La elaboración, distribución y entrega de los uniformes escolares y calzado a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango, deberá llevarse a cabo mediante un proceso productivo o adquisición, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Estado de Durango, que fomente el sector social de la economía del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona el artículo 49 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

### **ARTÍCULO 49**

La Secretaría promoverá la ampliación de los Programas Sociales de Apoyo a la Educación, implementados por el Gobierno Federal y por los municipios duranguenses, para que se fortalezca el mantenimiento de la infraestructura educativa, así como el apoyo a la economía familiar mediante el otorgamiento de becas a estudiantes, atendiendo su nivel socioeconómico y/o sus promedios de aprovechamiento, y la entrega en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, de un uniforme escolar o deportivo, calzado y un paquete de útiles escolares a los beneficiarios de educación básica de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo del Estado, emitirá las medidas operativas que corresponda para dar cumplimiento al presente decreto, dentro de un plazo no mayor a 45 días a la entrada en vigor del presente decreto.



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

23

## **A T E N T A M E N T E**

### **SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN**

**Victoria de Durango, Dgo., a 20 de noviembre de 2012**

### **RÚBRICA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**

PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA, AL NO HABER INTERVENCIONES.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL PRESIDIDA POR LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA



24

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: SAN DIMAS, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27,



25

apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad,

26

racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **30 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$76'429,602.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

27

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$3'370,429.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$1'002,869.00 (UN MILLÓN DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$114,110.00 (CIENTO CATORCE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$50'636,749.00 (CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$21'305,445.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$76,429,602.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$78'420,475.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

28

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$20'779,670.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$8'932,388.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2'590,740.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$975,338.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$38'361,302.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$2'421,908.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$4'359,129.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

29

**TOTAL EGRESOS**

**\$78'420,475.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, contempló la realización de 44 (cuarenta y cuatro) obras, de las cuales 43 (cuarenta y tres) se encuentran terminadas, 1 (una) no iniciada, habiéndose ejercido **\$38,361,302.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **99.95%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Dimas, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

30

TOTAL ACTIVO	\$21'974,615.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$30'494,637.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$8'520,022.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$21'974,615.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$4'866,638.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$17'107,977.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$30'494,637.00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$16'099,526.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$14'395,111.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de -\$8'520,022.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Dimas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$14'395,111.00**



(CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M. N.).

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **San Dimas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado quinto (**V. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal

32

2011, correspondiente al Municipio de **San Dimas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO PRIMERO.**-De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **San Dimas, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación de observaciones **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: 1 Tesorería Municipal; 1.1 Erogaciones que no corresponde al Municipio; 1.2 Falta de documentación comprobatoria; 1.3 Falta de documentación justificativa; 1.4 Erogaciones en las que no se presenta solicitudes de apoyo y/o Acuerdo de Cabildo; 1.5 Erogaciones por concepto no autorizados; y en el rubro de Obra Pública en lo que respecta al; 2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011; 2.1 Adquisiciones pagadas no suministradas y/o instaladas; 2.2 Pagos Improcedentes; 2.3 Falta de documentación comprobatoria; 2.4 Falta de autorización para ejercer el recurso; 2.5 Erogaciones que no corresponden al fondo; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá mantener una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la**



33

brevidad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en virtud de haber sido

34

presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Dimas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

**I.** La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

**II.** La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

**III.** El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

**IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

**V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

36

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**DIP. PEDRO SILERIO GARCIA  
V O C A L**

**PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER  
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO**

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

37

MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: PUEBLO NUEVO, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27,

38

apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

39

ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$154'533,659.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

40

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$660,727.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$4'292,202.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES MEJORAS	POR \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$13,593.00 (TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$671,798.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$101'855,695.00 (CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$47'039,644.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$154'533,659.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

41

registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$153'024,580.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$47'422,518.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$14'015,928.00 (CATORCE MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$4'509,605.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$742,261.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$65'689,400.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA	<b>\$11'555,891.00 (ONCE MILLONES</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

42

SOCIAL	<b>QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$9'088,977.00 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$153'024,580.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, contempló la realización de 149 (ciento cuarenta y nueve) obras, de las cuales 143 (ciento cuarenta y tres) se encuentran terminadas, 2 (dos) en proceso y 4 (cuatro) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$65'689,400.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **92.12%** de avance físico al 31 de **Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

43

que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$31'410,395.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$41'188,440.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>-\$9'778,045.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$31'410,395.00 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$9'245,588.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$22'164,807.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$41'188,440.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$15'006,910.00 (QUINCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$26'181,530.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

44

Patrimonio Total de **-\$9'778,045.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$26'181,530.00 (VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$38,179,946.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

45

observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

46

apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación de observaciones **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: V1 Tesorería Municipal 1.1 Falta de documentación comprobatoria; 1.4 Ingresos no registrados ni depositados; 1.5 Erogaciones que no corresponden al municipio; 1.6 Falta de documentación justificativa; 1.8 Erogaciones en las que no se presentan solicitudes de apoyo y/o Acuerdos de Cabildo; 2 Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en lo que corresponde al rubro de Erogaciones que no corresponden al Fondo; V2 Obra pública 2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011, en lo que se refiere a 2.2 Falta de documentación comprobatoria; 2.3 Conceptos pagados no ejecutados; 2.4 Adquisiciones pagadas no suministradas; 2.5 Ingresos no registrados ni depositados; Respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010, en lo referente a Falta de documentación comprobatoria y Falta de autorización para ejercer el recurso, así como en el Rubro de Endeudamiento Neto Adicional en el subrubro de Conceptos pagados no ejecutados; así mismo aún y cuando los Organismos Públicos Descentralizados forman parte de la Administración Pública Municipal, y no presentan Cuenta Pública, los mismos con base en la información financiera que presentan incluida en el Informe de Resultados sean atendidas todas y cada una de las observaciones señaladas poniendo especial atención en lo que corresponde al Sistema del Agua del Municipio de Pueblo Nuevo (SIDEAPA) en los rubros de: 1. Falta de documentación comprobatoria y 3. Erogaciones sin evidencia de su aplicación; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá mantener una supervisión permanente de**



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

47

las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

48

artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Pueblo Nuevo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

49

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

50

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. PEDRO SILERIO GARCIA  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: GUADALUPE VICTORIA, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: **HONORABLE ASAMBLEA:**

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

51

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

52

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

53

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **28 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$82'116,535.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

**CONCEPTO**

**OBTENIDO**

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

54

IMPUESTOS	\$2'754,299.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$5'074,742.00 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES MEJORAS	POR \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$263,770.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$1'275,282.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$39'649,742.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$33'098,700.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$82'116,535.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

55

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$83'234,028.00 (OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$32'417,477.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$12'456,979.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$3'726,438.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$970,733.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$22'645,334.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

56

**CUARENTA Y CINCO MIL  
TRESCIENTOS TREINTA Y  
CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**

TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL **\$6'133,633.00 (SEIS MILLONES  
CIENTO TREINTA Y TRES MIL  
SEISCIENTOS TREINTA Y TRES  
PESOS 00/100 M. N.)**

AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA **\$4'883,434.00 (CUATRO  
MILLONES OCHOCIENTOS  
OCHENTA Y TRES MIL  
CUATROCIENTOS TREINTA Y  
CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**

**TOTAL EGRESOS** **\$83'234,028.00 (OCHENTA Y  
TRES MILLONES DOSCIENTOS  
TREINTA Y CUATRO MIL  
VEINTIOCHO PESOS 00/100  
M. N.)**

**SEXTO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, contempló la realización de 92 (noventa y dos) obras, de las cuales 88 (ochenta y ocho) se encuentran terminadas y 4 (cuatro) en proceso, habiéndose ejercido

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

57

**\$22'645,334.00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **99.88%** de avance físico al 31 de Diciembre de 2011, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$42'941,778.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$34'554,429.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$8'387,349.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$42'941,778.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$6'391,523.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y**

58

**UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$36'550,255.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.);** además, refleja un Total Pasivo de **\$34'554,429.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.),** resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$13'697,082.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$20'857,347.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$8'387,349.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.),** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal,** del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.,** presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$20'857,347.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).**

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública;** sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.,** tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

59

Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$7,618,723.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalupe Victoria, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2011** por una cantidad de **\$2,757,625.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: 1 Tesorería Municipal 1.1 Falta de documentación comprobatoria; 1.2 Ingresos no registrados ni depositados; 1.3 Falta de documentación justificativa; 1.4 Erogaciones sin solicitud de apoyo y/o acuerdo de cabildo 1.5 Erogaciones que no corresponden al municipio;**

61

**1.6 Falta de procedimiento de enajenación; 1.7 Falta de documentación que acredite la propiedad del bien a favor del municipio; 1.8 Erogaciones con facturas que carecen de consistencia legal; 1.9 Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios 2011 en cuanto erogaciones sin procedimientos de adjudicación; 2 Obra pública 2.1 Adquisiciones pagadas no suministradas; 2.2 Conceptos pagados no ejecutados 2.3 Faltante de documentación comprobatoria 2.4 Expediente técnico unitario; 2.5 Pagos indebidos; 2.6 Incumplimiento al Art. 33 de L.C.F. y Art. 42 L.A.A.T.E.D.; 2.7 Ingresos registrados no depositados ni comprobados; 3 Endeudamiento Neto Adicional 2011 3.1 Adquisiciones pagadas no suministradas 3.2 Documentación comprobatoria improcedente ; así mismo aún y cuando los Organismos Públicos Descentralizados forman parte de la Administración Pública Municipal y no presentan Cuenta Pública, los mismos con base en la información financiera que presentan, incluida en el Informe de Resultados sean atendidas todas y cada una de las observaciones señaladas, poniendo especial atención en lo que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho municipio en el rubro de: 1. Subsidio municipal no ingresado; y en lo referente al sistema de agua del propio municipio en el rubro de: 1. Erogaciones con comprobación a nombre distinto del organismo, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Publica, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.**

**DÉCIMO TERCERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

62

los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

63

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Guadalupe Victoria, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

64

### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

65

**V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. PEDRO SILERIO GARCIA  
V O C A L**

66

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: CUENCAME, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión

68

gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico*

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

69

de Egresos y Comparativo Presupuestal de Egresos, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$ 79'076,904.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$ 634,736.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$4'485,335.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES MEJORAS	POR \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$476,911.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

70

	<b>00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$40'500,890.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$32'979,032 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$79'076,904.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$75'023,651.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$29'440,797.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

71

SERVICIOS GENERALES	<b>\$12'374,801 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$6'038,033.00 (SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$246,019.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$15'088,929.00 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$8'427,321.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$3'407,751.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$75'023,651.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

72

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “**Obra Pública**”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, contempló la realización de 80 (ochenta) obras, de las cuales 24 (veinticuatro) se encuentran terminadas, 25 (veinticinco) en proceso y 31 (treinta y una) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$15'088,929.00 (QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **41.87%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Cuencamé, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$45'881,382.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
--------------	--



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

73

TOTAL PASIVO	<b>\$25'005,454 (VEINTICINCO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$20'875,928.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$45'881,382.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$19'536,679.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$26'344,703.00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$25'005,454.00 (VEINTICINCO MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$14'263,629.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$10'741,825.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$20'875,928.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$10'741,825.00**

**(DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.).**

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua de Cuencamé, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$1'730,605.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante **2011** por una cantidad de **\$2'949,771.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Cuencamé, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

75

fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango,



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

76

es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Cuencamé, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación de observaciones **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: 1 Tesorería Municipal 1.1 Incumplimiento a lo dispuesto en la ley de ingresos 2011; 1.2 falta de documentación justificativa; 1.3 traspasos entre fondos; 1.4 falta de documentación comprobatoria; 1.5 erogaciones que no corresponden al municipio; 1.6 erogaciones por concepto de nómina sin justificación, mediante procedimiento de campo; 2 Obra pública 2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011, en lo que se refiere a Erogaciones que no corresponden al fondo; 2.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2010, en lo que se refiere a Conceptos pagados no ejecutados; así mismo aún y cuando los Organismos Públicos Descentralizados forman parte de la Administración Pública Municipal, y no presentan Cuenta Pública, los mismos con base en la información financiera que presentan incluida en el Informe de Resultados sean atendidas todas y cada una de las observaciones señaladas poniendo especial atención en lo que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicho municipio en el rubro de: 1. Falta de documentación comprobatoria y 2. Subsidio municipal no ingresado; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá mantener una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias**



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

77

con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DECIMO TERCERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

78

sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Cuencamé, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

79

### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

80

**V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

81

**RÚBRICA**  
**DIP. PEDRO SILERIO GARCIA**  
**V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2011**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

82

artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la

propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la

fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Nazas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2011**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **26 de marzo de 2012**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

84

por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Nazas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2011**, captó un total de: **\$ 31'651,196.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$240,476.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$2'563,079 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES MEJORAS	<b>POR \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$1001.00 (MIL UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$314.551.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$14'750,358.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

85

**PARTICIPACIONES** **\$13'781,731.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**

**TOTAL INGRESOS** **\$ 31'651,196.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Nazas, Dgo.**, en el año de **2011** ejerció recursos por la cantidad de **\$ 31'651,196.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$11'431,612.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$4'632,534.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$2'260,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

86

INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$ 457,625.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$ 8'325,125.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$3'026,237.00 (TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$1'518,061.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$31'651,196.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

87

Administración Municipal de **Nazas, Dgo.**, contempló la realización de 58 (cincuenta y ocho) obras, de las cuales 39 (treinta y nueve) se encuentran terminadas, 4 (cuatro) en proceso y 15 (quince) no iniciada, habiéndose ejercido **\$ 8'637,720.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **81.21%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2011**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Nazas, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2011**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$7'837,238.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$ 6'157,699.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$1'679,539.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$ 7'837,238.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$ 3'318,349.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

88

Fijo de **\$ 4'518,889.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.);** además, refleja un Total Pasivo de **\$ 6'157,699.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.),** resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$ 3'594,916.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$ 2'562,783.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$ 1'679,539.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.),** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Nazas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2011** por la cantidad de **\$ 2'562,783.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Nazas, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Agua del Nazas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2011** por una cantidad de **\$ 1,479,382.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Nazas, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2011** por una cantidad de **\$**

**1,214,755.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).**

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Nazas, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2011, correspondiente al Municipio de **Nazas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

90

Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Nazas, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2011, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación **todas y cada una de las observaciones ahí mencionadas, se ponga especial atención en el rubro de financieras en lo relativo a: 1 Tesorería Municipal 1.1 Ingresos no registrados ni depositados; 1.2 erogaciones por concepto de nómina sin justificación, determinadas mediante procedimiento de; 2 Obra pública 2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2011, en lo que se refiere a Faltante de documentación comprobatoria; 2.2 Incumplimiento al Art. 33 de L.C.F. y Art. 42 L.A.A.T.E.D.; 2.3 Falta de autorización para ejercer el recurso; 3 Endeudamiento Neto Adicional 3.1 Incumplimiento al Art. 33 de L.C.F. y Art. 42 L.A.A.T.E.D.; 2.3 Falta de autorización para ejercer el recurso**, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias



91

con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2011**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

92

Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Nazas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2011** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

93

- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de Noviembre del año 2012 (dos mil doce).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA

DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ

V O C A L

RÚBRICA

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

V O C A L



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

94

RÚBRICA  
DIP. PEDRO SILERIO GARCIA  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, ENVIADO POR EL C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

**DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:**  
**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, **el Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO “INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO”**, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2011**, enviado por el C.P.

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

95

Luis Arturo Villarreal Morales, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 32 y demás relativos a la Ley de Fiscalización del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con la finalidad de que, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos **de los Organismos Autónomos**, han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas. En tal virtud y con base a lo establecido por el **artículo 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango** y el **artículo 107 párrafo 1, de la Ley Electoral para el Estado de Durango**, se desprende que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, es un Organismo Público Autónomo de los obligados a presentar cuenta pública anual.

Dispone nuestra Constitución Política local en su artículo 58, que la facultad de fiscalización será ejercida conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, teniendo el Órgano Técnico contable del Congreso, la competencia legal para fiscalizar en forma posterior los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos y de los municipios, incluyendo los recursos de origen federal, en su caso, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley, así como evaluar el desempeño de la gestión de los sujetos de fiscalización y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas respectivos.

**SEGUNDO.-** El uso de las facultades exclusivas de control y fiscalización a las que aluden los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política local y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular, evaluar y controlar el ejercicio de la administración pública, considerando en sus resultados, la veracidad, racionalidad y apego a la ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de control más trascendente, ya que permite a la Representación Popular, revisar la eficiencia y eficacia del funcionamiento de las administraciones públicas y la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe, se desprende que el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, presentó puntualmente ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado, los informes preliminares que integran la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2011, a fin de que dicho órgano técnico elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, el que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal; al desempeño de legalidad; a la planeación y ejecución de programas y acciones, conforme al marco jurídico

97

vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. El Informe de Resultados remitido, comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones; se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos*, *Comparativo Presupuestal de Egresos*, *Estado de Cambios en la Situación Financiera* y *Estado de Variación Patrimonial*; así como la demás información que se integró a la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos del Organismo Público Autónomo que se fiscaliza, asentada en los documentos que integran las finanzas del mismo, así como pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que por concepto de **INGRESOS**, en el año de 2011, captó un total de: **\$75´403,185.00 (SON SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
MINISTRACIONES CORRIENTE	GASTO <b>\$28´673,696.00 (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)</b>





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

98

MINISTRACIONES PARTIDOS \$37'845,050.00 (TREINTA Y SIETE  
POLÍTICOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y  
CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100  
M.N)

MINISTRACIONES GASTOS DE \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)  
CAMPAÑA

MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS \$293,529.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y  
TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE  
PESOS 00/100 M.N)

MINISTRACIONES POR FONDOS \$8'358,912.00 (OCHO MILLONES  
TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL  
NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100  
M.N)

OTROS INGRESOS \$231,998.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO  
PESOS 00/100 M.N)

**TOTAL INGRESOS** \$75'403,185.00 (SETENTA Y CINCO  
MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL  
CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS  
00/100 M. N.)

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para  
su integración, principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas,



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

99

libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango del Estado de Durango, en el año de 2011, ejerció recursos por la cantidad de **\$72'801,395.00 (SON SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$19'991,319.00 (SON DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$1'108,218.00 (SON UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$6'257,797.00 (SON SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
PROCESO ELECTORAL	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIÓN EN ACTIVOS FIJOS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

100

FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES **\$45'444,061.00 (SON CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**

TOTAL EGRESOS **\$72'801,395.00 (SON SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

**SEXTO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones a cargo del ente fiscalizado, observándose que el estado de situación financiera que muestra el **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango** al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO **\$89'988,883.00 (SON OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**

TOTAL PASIVO **\$12'032,815.00 (SON DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)**

TOTAL PATRIMONIO **\$77'956,068.00 (SON SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100**

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

101

M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$ 89'988,883.00 ( OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$14'634,605.00( CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo no Circulante de \$75'354,278.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$12'032,815.00 ( DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.), dando como resultado un Patrimonio Total de \$77'956,068.00 ( SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**SÉPTIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la **Cuenta Pública** relativa al Organismo Público Autónomo denominado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera del referido Organismo Público y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables.**

A raíz de las reformas que en materia de fiscalización y control de la administración pública aprobaron los Congresos Federal y Local, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Durango, el fortalecimiento del ejercicio de las facultades de control a cargo

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

102

de los órganos legislativos mediante la instrumentación de mecanismos técnicos y de control a través de órganos especializados dependientes de los Parlamentos, conlleva a la convicción de que el quehacer público debe responder al cumplimiento de principios rectores que permitan asegurar la eficacia, la eficiencia y transparencia en el ejercicio de la función pública encomendada; en tal sentido el cumplimiento de las funciones, planes y programas, en apego a la legislación y normatividad vigente deben ser correlativos al interés nacional y local por procurar el exacto cumplimiento de la ley y la debida observancia de las reglas aplicables al servicio público.

En el presente asunto, es importante destacar que la fiscalización conforme a los principios constitucionales de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, debe ser congruente con los postulados consagrados en las finalidades que llevaron a esta Representación Popular a ejercer dicha facultad exclusiva en apego a la Carta Fundamental; en tal sentido, los entes fiscalizables, deberán en adelante, ser sujetos de la revisión de su desempeño y el órgano Técnico especializado de este Congreso, deberá desde luego a rendir cuentas sobre el cumplimiento de las metas y programas que se formulen en el ejercicio de la función.

**OCTAVO.-** Sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al citado Instituto en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, **en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado número IV del Informe de Resultados que sirve de fundamento al presente dictamen y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente y en el extremo hacer uso de las facultades que a dicho servidor público otorga el artículo 37 del citado ordenamiento legal, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.**

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

103

**NOVENO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**DÉCIMO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y el cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

104

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la **Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, en virtud de haber sido presentada de acuerdo a lo previsto en los artículos 3 fracción XI, y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Organismo Público Autónomo denominado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango**, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.



**ARTÍCULO TERCERO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado, vigilará el cumplimiento de las obligaciones del Organismo Público cuya cuenta pública se aprueba, en materia de armonización contable y reglas de transparencia previstas en las leyes, así como sus deberes por cuanto corresponde a los tabuladores de sueldos de los servidores públicos.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará a esta Comisión, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

106

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.  
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 15 (quince) días del mes de noviembre del año 2012 (dos mil doce).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA  
V O C A L**

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA QUE EL PRÓXIMO AÑO SE DENOMINE "2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DURANGO", REFERENTE A INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 Y ARTÍCULO 188 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

107

SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

108

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Abstencion
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN.



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

109

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 391, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "SEGURIDAD PUBLICA". PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: MAYE

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y NO HABIENDO ORADORES, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

110

ELIA MARÍA MORELOS FAVELA PARA QUE LE DE LECTURA AL PUNTO DE  
ACUERDO.

DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA: CON SU PERMISO DIPUTADO  
PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, REALIZA UN  
ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, POR  
CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y A LOS 39  
AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD CON EL OBJETO DE QUE  
DEPUREN, SEPAREN O CESEN DE SUS FUNCIONES A LOS ELEMENTOS  
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y DE LOS  
MUNICIPIOS QUE NO ACREDITEN LOS EXÁMENES DE CONTROL DE  
CONFIANZA, UNA VEZ APLICADOS, ES CUANTO DIPUTADO  
PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN  
FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN  
MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA  
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO  
SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER  
EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

111

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, MÁS EL DEL DIPUTADO IBARRA JÁQUEZ, DIECINUEVE EL DEL DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, VEINTE, ALGUIEN MÁS, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA.





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

112

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “CORRUPCIÓN” EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y CON EL TEMA DENOMINADO “CUENTAS PÚBLICAS”, EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; EL DIPUTADO OTNIEL LO CAMBIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LO RETIRA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, Y CON SU PERMISO, EL DÍA DE HOY SE LE DIO LECTURA A LOS ÚLTIMOS DICTÁMENES DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EL DÍA DE MAÑANA EN LA SEGUNDA SESIÓN SERÁN VOTADOS PARA YA CONCLUIR ESTA REVISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, DE ESTE EJERCICIO QUISIERA DESTACAR ALGUNOS NÚMEROS QUE ME PARECE IMPORTANTE EN CUANTO A QUE SE REVISÓ EN ESTE PROCESO A LOS 39



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

113

AYUNTAMIENTOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TAMBIÉN LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE CONTIENEN Y QUE NOS PRESENTÓ LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DESPRENDEN ALGUNAS SITUACIONES QUE QUISIERA MENCIONAR RESPECTO DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LOS MUNICIPIOS Y QUITANDO EL MUNICIPIO DE DURANGO, QUE FUE QUIEN MENOS SE FISCALIZÓ YA QUE EL ALCANCE FUE DEL 83 POR CIENTO, MIENTRAS QUE DE LOS AYUNTAMIENTOS FUE EL 86 SIENDO LOS MUNICIPIOS DE CONETO, HIDALGO, SAN LUIS DEL CORDERO, LOS MENOS FISCALIZADOS EN LOS INGRESOS, MIENTRAS QUE LOS MUNICIPIOS DE TOPIA, SANTIAGO PAPASQUIARO, NAZAS Y SAN JUAN DEL RÍO, FUERON LOS MÁS ISCALIZADOS RESPECTO A LOS INGRESOS OBTENIDOS, COINCIDENCIAS TAMBIÉN DE PARTIDO PERO ASÍ FUE FINALMENTE LA CARGA FISCALIZADORA EN LOS DIVERSOS AYUNTAMIENTOS, RESPECTO DE LOS EGRESOS O LOS RECURSOS EJERCIDOS A LOS QUE MENOS SE LES FISCALIZÓ FUE A LOS MUNICIPIOS DE DURANGO CON EL 54 POR CIENTO GOMEZ PALACIO CON EL 67 Y LERDO EL 73, MIENTRAS QUE PARA LOS DEMÁS MUNICIPIOS EL ALCANCE MÍNIMO DE LA REVISIÓN DE LOS EGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS FUE DEL 85 POR CIENTO, SIENDO GUANACEVI Y TEPEHUANES LOS MENOS FISCALIZADOS, MIENTRAS QUE LOS MUNICIPIOS MÁS FISCALIZADOS FUERON NAZAS, OTÁEZ, SAN JUAN DEL RÍO Y CUENCAME, TAMBIÉN

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

114

COINCIDENTEMENTE MUNICIPIOS DE EXTRACCIÓN PANISTA, EN CUANTO A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ALCANCE DE LA REVISIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, FUE EL 77 POR CIENTO, AQUÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS MENOS FISCALIZADOS FUERON EL MEZQUITAL, POANAS, Y SIMÓN BOLIVAR, MIENTRAS QUE LOS MUNICIPIOS MÁS FISCALIZADOS FUERON TEPEHUANES, NOMBRE DE DIOS, TOPIA, INDE, GUADALUPE VICTORIA Y RODEO, COINCIDENCIAS TAL VE PERO ASÍ HA SIDO TAL VEZ EL ALCANCE EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN, AUNQUE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO, SOLO EN LAS OBSERVACIONES DE DURANGO Y GÓMEZ PALACIO SE MENCIONA QUE TIENEN DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CONTROL INTERNO, ENTONCES NO ENTENDEMOS TAMBIÉN SI SON A LOS DOS ÚNICOS MUNICIPIOS A LOS QUE SE LES MANIFIESTA ESTA CIRCUNSTANCIA Y TAMBIÉN FUERON A LOS QUE MENOS SE LES FISCALIZÓ, EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2010, SE DETECTÓ POR PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR A CINCO MUNICIPIOS QUE UTILIZARON DOCUMENTOS O FACTURAS CARENTES DE CONSISTENCIA LEGAL O DICHO DE OTRA MANERA FACTURAS FALSAS, Y PARA EL 2011 LA CIFRA SE INCREMENTÓ A ONCE MUNICIPIOS, EN EL AÑO 2010 NO SE APROBARON LAS CUENTAS PÚBLICAS DE 14 MUNICIPIOS Y PARA EL 2011 FUERON NUEVE MUNICIPIO ES, A LOS QUE NO SE LES APROBÓ, SIENDO LOS MUNICIPIOS, DE CANELAS, OTÁEZ, TLAHUALILO Y TOPIA LOS QUE NO APROBARON SUS CUENTAS PÚBLICAS A MI ME PARECE IMPORTANTE DESTACAR ALGUNAS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

115

NUMERALIA QUE AQUÍ EXPRESAMOS PORQUE YA HEMOS RECONOCIDO AL MARGEN DE HABER DETECTADO YA A POSTERIORI, QUE HAY CIERTAS COINCIDENCIAS QUE NO QUISIÉRAMOS HABER MENCIONADO EN TÉRMINOS DE LOS PARTIDOS, Y COMO SE FISCALIZARON ÉSTOS ME REFIERO A LA PROFUNDIDAD DE LA FISCALIZACIÓN EN DONDE REPITO DEPENDIENDO DE LOS PARTIDOS PARECE SER QUE HUBO UN CIERTO RACERO EN EL PORCENTAJE DE FISCALIZACIÓN Y DESDE LUEGO LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL QUE LA VERDAD NO ENTENDEMOS SI FUIMOS LOS PRINCIPALES MOTIVOS PORQUÉ A LOS MUNICIPIOS HABIÉNDOLOS FISCALIZADO HASTA EN EL 90 POR CIENTO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS AL ESTADO SOLO FUE UN 30 POR CIENTO, PERO AÚN ASÍ ME PARECE IMPORTANTE SEGUIR RECONOCIENDO QUE FUE O HUBO UNA MAYOR INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD HACÍA EL CONGRESO PARA PODER DETERMINAR DE ALGUNA MANERA NO SOLO LA CANTIDAD DE LAS OBSERVACIONES SINO LA GRAVEDAD DE LAS MISMAS, POR PARTE DE LA ENTIDAD BIEN, AUNQUE ME PARECE QUE POR PARTE DEL CONGRESO ÉSTA FUE UNA INFORMACIÓN NO BIEN UTILIZADA, O NO SUFICIENTEMENTE UTILIZADA, EL HABER TENIDO MAYOR INFORMACIÓN NOS HUBIERA PERMITIDO HABER ESTABLECIDO CRITERIOS MÁS DE CALIDAD QUE DE CANTIDAD, YA QUE AHORA SI A DIFERENCIA DE OTROS PROCESOS TUVIMOS MEJOR INFORMACIÓN, SIN EMBARGO CASOS TAN NOTORIOS, TAN NOTABLES, O TAL VEZ DIGAMOS TAN PATÉTICOS, DIGAMOS COMO PUDIERA HABER SIDO EL CASO DE SAN DIMAS, EN DONDE EL ALCALDE PRESENTA UNA FACTURA DE 210 MIL PESOS POR LA COMPRA DE CEMENTO PERO COMPRADA EN

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

116

PUERTO VALLARTA, QUE ÉSTA CUENTA PÚBLICA AÚN CON ESA IRREGULARIDAD PUES HAYA SIDO VOTADA A FAVOR POR LA COMISIÓN, A MI ME PARECE QUE LA COMISIÓN EN ESE SENTIDO VOLVIÓ NUEVAMENTE HA HACER UNA REVISIÓN MECÁNICA, ES DECIR, SIMPLEMENTE TOMANDO EN CUENTA EL PORCENTAJE Y CREO DEBIDO A LAS MUCHAS Y JUSTIFICADAS CRÍTICAS QUE SE HABÍAN HECHO EN ANTERIORES CUENTAS PÚBLICAS TAMBIÉN ME PARECE PUES LAMENTABLE QUE EN ALGUNOS CASOS NO EN TODOS, NO HAYAMOS VALORADO LA GRAVEDAD EN ESE SENTIDO, AHORA O LO RSTA PRECISAMENTE EL PODER MEJORAR LA LEY QUE RIGE LA FISCALIZACIÓN Y TAMBIÉN LA QUE PUDIERA SANCIONAR ESTE TIPO DE SITUACIONES PORQUE AL FINAL DE CUENTAS PUES YA NO SERÁ A ESTA LEGISLATURA LA QUE NOS TOCARÁ VER SI ESTAS SANCIONES FUERON EFECTIVAMENTE CASTIGADAS COMO PUEDEN PRESENTARSE DE HECHO EN ESTA LEGISLATURA NO HEMOS VISTO PRÁCTICAMENTE A NINGÚN AYUNTAMIENTO QUE HAYA SIDO CASTIGADO POR LO MISMO, Y ME PARECE TAMBIÉN RELEVANTE MENCIONAR QUE DE LA REVISIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LO MENCIONÁBAMOS EL OTRO DÍA EN LA REUNIÓN CON LOS ALCALDES QUEDA MÁS PATENTE TODAVÍA, MÁS EVIDENTE LA FRAGILIDAD FINANCIERA DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS, LA GRAVE CRISIS QUE ESTÁN VIVIENDO TODOS Y DESDE MI PUNTO DE VISTA TAMBIÉN LA DESPROTECCIÓN QUE ESTÁN SUFRIENDO TAMBIÉN CREO POR PARTE DEL GOBIERNO ESTATAL, Y QUIERO REFERIRME A ESTO PORQUE ES MUY CLARO Y EVIDENTE LA ESTRATEGIA DIARIA Y PERMANENTE QUE EXISTE PARA TRATAR DE

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

117

UBICAR FINALMENTE LA CULPA EN CUANTO A LA FALTA DE PARTICIPACIONES FEDERALES OPORTUNAS, DE RECORTES, ETCÉTERA, SITUACIÓN QUE EN ALGUNA OCASIÓN PENSÉ QUE ERA SOLAMENTE UNA ESTRATEGIA DE TIPO POLÍTICO PARA DESCALIFICAR PERO AHORA ME PARECE TAMBIÉN QUE HA SIDO O PUEDE SER UNA ESTRATEGIA PARA NO DARLE A LOS AYUNTAMIENTOS RECURSOS, ES DECIR SIMPLEMENTE ARGUMENTAR POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENCABEZADOS INCLUSO DE MANERA PERSONAL EL ARGUMENTO DE QUE NO EXISTEN RECURSOS, Y YO EN ESA REUNIÓN CON LOS ALCALDES DEMOSTRÉ CUANDO MENOS QUE EN EL AÑO 2011 LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NO SOLO NO SE RECORTARON SINO QUE CRECIERON DE ACUERDO A LA PROPIA LEY DE INGRESOS EN CERCA DE 5 MIL MILLONES DE PESOS, PERO AQUÍ TENGO UN ESTUDIO MÁS COMPLETO QUE ACREDITA QUE EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS NO HA HABIDO UN SOLO AÑO EN QUE LOS PRESUPUESTOS Y LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NO HAYAN SIDO SUPERIORES A LO QUE EL GOBIERNO ESTATAL DETERMINÓ, ESTAS CIFRAS NO LAS SACO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, NI DE ALGÚN FUNCIONARIO DETRACTOR DEL GOBIERNO ESTATAL, ESTÁN SACADAS DE LAS LEYES DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL 2011, EL GOBIERNO DEL ESTADO RECIBIÓ 4 MIL 700 SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ADICIONALES A LOS QUE TENÍA CONTEMPLADOS, EN EL 2010 4 MIL 437 CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES, EN EL 2009 5 MIL 170 MILLONES, E EL 2008 2 MIL 460 Y ASÍ HASTA EL AÑO 2000 EN LOS DEL

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

118

AÑO 2000 POR CIERTO FUE UN AÑO MEZCLADO ES DECIR DONDE SALÍA UN GOBIERNO Y ENTRABA OTRO, LOS INGRESOS EXCEDENTES EN ESE AÑO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS FUERON TAN SOLO DE 250 MILLONES DE PESOS, Y CREO QUE LOS NÚMEROS DESMIENTEN TODO ES DECIR EL PROBLEMA ES CUANDO ARGUMENTAMOS SIMPLEMENTE CON DICHS, CON ACUSACIONES UTILIZANDO NUESTROS CONVENIOS CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ARGUMENTAR ALGO QUE LAS CIFRAS NO SUSTENTAN, EN ESTOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS EL GOBIERNO DEL ESTADO HA RECIBIDO 21 MIL MILLONES DE PESOS ADICIONALES A LOS QUE TENÍA CONTEMPLADOS Y NO HA HABIDO UN SOLO AÑO, UN SOLO AÑO Y CON LAS CIFRAS LO DEMUESTRO EN QUE HAYA HABIDO MENOS INGRESOS QUE LOS PRESUPUESTADOS COMO LO ESTABLECEN, PUES LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE ESTAMOS VIENDO PRÁCTICAMENTE TODOS LOS DÍAS Y QUE LA VERDAD ME EXTRAÑA LA CAMPAÑA YA PASÓ Y NO ENTIENDO PORQUÉ EL GOBERNADOR DEL ESTADO SIGUE INSCRITO EN UNA DINÁMICA DE DESCALIFICACIÓN QUE ME PARECERÍA QUE DEBIERA SER CONTRARIA AL ÁNIMO DE CONVOCARNOS A LA UNIDAD, AL TRABAJO CONJUNTO UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PROCESO ELECTORAL Y TRATAR DE ALGUNA MANERA DE QUE TODOS NOS SUMÁRAMOS A UN PROYECTO QUE VIENE COMO SEGURAMENTE LO HAREMOS, PERO CON LOS NÚMEROS PODEMOS ACREDITAR QUE NO SOLO HA SIDO Y FUERON DIEZ AÑOS EN LOS QUE SE RECIBIÓ MÁS RECURSOS SINO TAMBIÉN HABRÁ QUE DECIRLES A LOS AYUNTAMIENTOS QUE ESOS RECURSOS QUE LES DICEN QUE NO LLEGARON AQUÍ ESTÁN, QUE





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

119

HUBO EN ESTOS DIEZ AÑOS MÁS DE 20 MIL MILLONES DE PESOS, QUE NO SE LES ENTREGARON PORQUE INCLUSO HABRÁ QUE DECIRLO, ES EN ESTE SEXENIO ESTATAL EN DONDE LOS AYUNTAMIENTOS HAN RECIBIDO MENOS APOYO DEL GOBIERNO ESTATAL, YO TENGO Y HE RECIBIDO MUY BUENOS COMENTARIOS DEL SEXENIO ESTATAL ANTERIOR, EL DE ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS, EN CUANTO AL APOYO QUE SE LES DABA A LOS MUNICIPIOS PARA HACER Y REALIZAR SU OBRA PÚBLICA, EN DONDE NO SOLO A VECES SE LES DABA, PESO POR PESO SINO EN OCASIONES DOS PESOS ESTATALES POR UNO MUNICIPAL, CUANDO ACTUALMENTE HAY AYUNTAMIENTOS QUE DE UNA OBRA PÚBLICA QUE HAN REALIZADO EN ESTE AÑO, NI SIQUIERA EL 5 POR CIENTO HA SIDO APORTACIÓN ESTATAL CUANDO EN ESTE AÑO EL AÑO 2011 QUE ESTAMOS REVISANDO, EL GOBIERNO DEL ESTADO RECIBIÓ CERCA DE 5 MIL MILLONES DE PESOS ADICIONALES A LOS QUE TENÍA PRESUPUESTADOS YA DESCONTANDO INCLUSO TODA ESA PUES PARAFERNALIA QUE SE HACE SIEMPRE DESPUÉS DE QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO Y SE LOGRA UN PRESUPUESTO HISTÓRICO AÚN DESPUÉS DE ESE PRESUPUESTO HISTÓRICO HUBO CASI 5 MIL MILLONES DE PESOS ADICIONALES, DE LOS CUALES, DICHO POR LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO ESTATAL SOLO 30 DE ESOS 4 MIL SE LES TRANSFIRIERON A LOS MUNICIPIOS, ESPEREMOS ENTONCES QUE AHORA PODAMOS COMO YA LO HEMOS HABLADO YO CONFÍO EN QUE ASÍ SERÁ QUE PODAMOS EMPEZAR A MODIFICAR NUESTRA LEY DE FISCALIZACIÓN, QUE PODAMOS HEREDARLE A LA PRÓXIMA LEGISLATURA Y A LAS PRÓXIMAS ADMINISTRACIONES

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

120

MUNICIPALES UN MARCO JURÍDICO MÁS CLARO MÁS OPORTUNO, PERO QUE TAMBIÉN LE DEMOS A LA ENTIDAD, MUCHO MÁS HERRAMIENTAS PARA PODER SANCIONAR AQUELLAS IRREGULARIDADES QUE SUCEDEN, PERO TAMBIÉN EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA EXISTA UNA MAYOR DISPOSICIÓN, UNA MAYOR DESPARTIDIZACIÓN Y POR LO TANTO TAMBIÉN MAYORES IMPERIOS PARA PODER VALORAR LAS CUENTAS PÚBLICAS NO SOLO POR SU PORCENTAJE SINO POR LAS PARTICIPACIONES Y AL MISMO TIEMPO SI LOS NÚMEROS QUE JORGE SEÑALA Y QUE LE PIDO ME COMPARTA EN LO PERSONAL PARA REVISARLOS Y ESTARÉ TOTALMENTE EN APOYAR SU PROPUESTA, VEAMOS SI EN EFECTO HAN RECIBIDO O NO DINERO Y SI EL PROBLEMA NO ES FALTA DE DINERO SINO EL MAL USO Y DESTINO DE ESE DINERO, Y SÍ COINCIDO CON LO QUE SEÑALA DE LA ENTIDAD, YA SE VA A ACABAR LA LEGISLATURA, NO NOS HAGAMOS MUCHAS ILUSIONES, LA ENTIDAD NO HA DESEMPEÑADO SU TRABAJO NI LO VA A HACER, ESTÁ AHÍ PARA ESO, PARA QUE NADA MÁS POR ENCIMITA SE DIGA Y SE HAGA UNA REVISIÓN MUY SUIGÉNERIS, DE DECIR ESTO SI, ESTO NO, ESTO SI ESTÁ CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES, ESTA OTRA FACTURA NO, PERO NO HAY UNA LABOR DE INVESTIGACIÓN Y DE VOLUNTAD POLÍTICA DE PROFUNDIZAR A FONDO Y DE VERDADERAMENTE FISCALIZAR, NO LA HAY, NO LA EXISTE, YA TIENE MUCHOS AÑOS AHÍ LA ENTIDAD CON EL MISMO TITULAR Y CON EL MISMO EQUIPO Y NO HAY VOLUNTAD, NO NOS HAGAMOS MUCHAS ILUSIONES, YA SE VA A ACABAR LA LEGISLATURA Y NO VA A PASAR NADA, COMO NO HA PASADO EN VARIAS LEGISLATURA, ENTONCES A

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

121

PROPÓSITO DE LA DESAPARICIÓN DE LAS SECRETARÍAS A NIVEL FEDERAL QUE YA SON INMINENTES, PUES DEBIÉRAMOS TAMBIÉN DE REVISAR SI EN DURANGO Y ESO VA A SER MOTIVO DE UNA INICIATIVA QUE HABRÉ DE PRESENTAR Y YO SIEMPRE HE DICHO DESDE QUE INICIÓ ESTE CONGRESO QUE DEBERÍAN DESAPARECER ALGUNAS DEPENDENCIAS Y YO CREO QUE AHORITA YA ME VAN A DAR LA RAZÓN PORQUE SIEMPRE CUANDO DIGO LAS COSAS ME DICEN QUE NO, QUE YO ESTOY MAL, PERO LUEGO AL PASO DEL TIEMPO SUCEDEN Y EL TIEMPO ME DA LA RAZÓN Y ENRIQUE PEÑA NIETO AHORA PIENSA IGUAL QUE YO PORQUE DICE QUE HAY QUE DESAPARECER LA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE YO DIJE AQUÍ HACE UN AÑO Y MEDIO, DOS AÑOS, QUE A NIVEL LOCAL HABÍA QUE QUITARLA, Y ME CRITICARON Y NO QUISIERON A VER SI AHORA SI QUIEREN, COMO YA LO VA A DECIR EL JEFE PEÑA, PUES AHORA SI VA A HABER QUE HACERLO, VERDAD, PUES HABRÍA QUE VER TAMBIÉN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y HABRÍA QUE REVISAR HASTA LA ENTIDAD PARA TRANSFORMARLA EN UN VERDADERO ÓRGANO DEL CONGRESO...

PRESIDENTE: LE RUEGO DIPUTADO CONCLUYA SU INTERVENCIÓN YA TERMINO SU TIEMPO.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: YA TERMINO PRESIDENTE, EN UN VERDADERO ÓRGANO DEL CONGRESO Y NO EN UN GRUPO



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

122

APARTADO DEL CONGRESO QUE SIRVE A TODOS, MENOS AL  
CONGRESO, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA  
PALABRA AL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, HASTA POR CINCO  
MINUTOS, PARA HECHOS.

DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ: GRACIAS CON SU PERMISO  
DIPUTADO PRESIDENTE, EL MOTIVO DE MI PARTICIPACIÓN SE INSCRIBE  
FUNDAMENTALMENTE EN LO VERTIDO PR EL DIPUTADO JORGE  
ALEJANDRO SALUM DE PALACIO, QUE EN PRIMERA INSTANCIA AL IGUAL  
QUE LO HACE EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, EN LO  
GENERAL Y EN LA GRAN MAYORÍA DE SUS COMENTARIOS HAY  
COINCIDENCIAS, HAY UNA COINCIDENCIA FUNDAMENTAL EN EL  
SENTIDO DE QUE TENEMOS COMO UNA PREMISA DE ESTA  
LEGISLATURA EL CONCRETIZAR DOS MODIFICACIONES A DOS LEYES  
RESPECTIVAS, A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS Y A LA LEY QUE REGULA LA PROPIA ENTIDAD DE AUDITORIA  
SUPERIOR, ESO ES INELUDIBLE Y HEMOS MANIFESTADO NUESTRA  
DISPOSICIÓN A ENTRAR Y A CONTINUAR EN EL TRABAJO LEGISLATIVO  
PARA QUE LAS INICIATIVAS QUE YA ESTÁN PRESENTADAS, LAS  
COMISIONES, LAS RETOMEN Y LO MÁS PRONTO POSIBLE NOS  
PRESENTEN EL DICTAMEN A ESTE PLENO CON LAS REFORMAS A  
ESTAS DOS LEYES EN ALGO QUE NOSOTROS CONSIDERAMOS



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

123

FUNDAMENTAL, EL CONCEPTO DE LOS TIEMPOS Y EN ESE SENTIDO HAY UNA COINCIDENCIA PLENA CON LO VERTIDO POR EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PORQUE LO HEMOS MANIFESTADO DE MANERA PÚBLICA, NO ES CORRECTO, NO ES CONVENIENTE QUE LOS TIEMPOS QUE DISPONEN LOS TITULARES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES O DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y QUIZÁS TENGA EL CALIFICATIVO DE LACTOS, REALMENTE ES UN TIEMPO DEMASIADO AMPLIO QUE PERMITE UN DESCENTEN TO Y UNA OPINIÓN ENCONTRADA, EN ESO COINCIDIMOS, PARA PRECISIONES, EFECTIVAMENTE AÑO CON AÑO EL GOBIERNO DEL ESTADO HA RECIBIDO RECURSOS EXTRAORDINARIOS Y QUÉ BUENO PARA EL ESTADO, SOLO QUE SE TIENE QUE SEÑALAR QUE CADA RECURSO EXTRAORDINARIO, CADA RECURSO EXTRAORDINARIO QUE SE GENERA, VIENE CIEN POR CIENTO ETIQUETADO, LO SABEN TODAS NUESTRAS COMPAÑERAS Y TODOS NUESTROS COMPAÑEROS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE ESTOY SEGURO QUE LA MAYORÍA, LA GRAN MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS FEDERALES, QUE EN LOS CONVENIOS DE CADA RECURSO EXTRAORDINARIO, CON CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS, ESTÁN ETIQUETADOS, Y ESTÁ EL CASO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, QUE ES UNA DE LAS MÁS FAVORABLES EN RECURSOS EXTRAORDINARIOS EFECTIVAMENTE Y QUE BUENO PARA EL ESTADO, QUE HA PERMITIDO LA CONTINUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, PERO QUE DE MIL MILLONES DE PESOS POR DECIR UNA SOLA CANTIDAD, NO SE PUEDEN DESTINAR UN SOLO PESO PARA LAS FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS, NO

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

124

SE PUEDE, QUE COMPARTIRÍA CON EL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO EN RELACIÓN A LO QUE DICE EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, SI EL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA NOS DEMUESTRA QUE DE SUS PARTICIPACIONES SE LE HAN REBAJADO LO QUE POR LEY SE TIENE QUE ERRADICAR EL GOBIERNO DEL ESTADO, MANIFESTAREMOS NUESTRO PUNTO EN CONTRARIO, PERO SI EL RECORTE PRESUPUESTAL, PROVIENE DE UNA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER FEDERAL, Y SI AL GOBIERNO DEL ESTADO LE ERRADICAN ÚNICAMENTE DIEZ PESOS, SON LOS DIEZ PESOS QUE SE LE TIENEN QUE ERRADICAR A CADA MUNICIPIO, ESA ES UNA CIRCUNSTANCIA QUE ESTÁ EN BASE A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, NO ES UN ASUNTO QUE ESTÁ EN EL MANEJO O EN EL DOMINIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUYOS RECURSOS PROPIOS RECONOCEMOS REPRESENTAN APROXIMADAMENTE EL 5 POR CIENTO DEL TOTAL, POR LO CUAL EL MANEJO PARA RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE MUNICIPIOS PRÁCTICAMENTE ES IMPOSIBLE, Y FINALMENTE LA TERCER PRECISIÓN EFECTIVAMENTE A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE LE AUDITÓ CERCA DEL 30 POR CIENTO, ESO ES LO QUE POR LEY O MEJOR DICHO EN BASE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LE CORRESPONDIÓ A NUESTRA ENTIDAD, PERO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN BASE AL CONVENIO AUDITÓ EL 40 POR CIENTO DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SUMADOS NOS DAN EL 70 POR CIENTO DE RECURSOS



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

125

AUDITADOS A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2011,  
POR SU ATENCIÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA  
PALABRA AL DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PARA  
HECHOS, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: MUCHAS GRACIAS  
PRESIDENTE Y CON SU PERMISO, PRIMERO BUENO PUES CELEBRAR  
QUE EL DIPUTADO ADRIÁN VALLES, PRIMERO HAYA HECHO USO DE  
ESTA TRIBUNA, COSA QUE SIEMPRE QUE LO HACE ME DA MUCHO  
GUSTO, Y POR OTRO LADO EL TAMBIÉN ESCUCHAR DE SU PARTE  
COMO SIEMPRE HA SIDO EN ESE SENTIDO OBJETIVO EL  
RECONOCIMIENTO EFECTIVAMENTE HAN EXISTIDO MAYORES  
PARTICIPACIONES DE LAS PRESUPUESTADAS, PORQUE EL DISCURSO  
OFICIAL Y EL QUE VEMOS EN LOS MEDIOS TODOS LOS DÍAS Y REPITO  
ENCABEZADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ES TOTALMENTE  
CONTRARIO A LO QUE EL DIPUTADO VALLES EXPRESÓ AQUÍ, LO DEMÁS  
CIERTAMENTE ES UN ASUNTO DE MECÁNICA DE CADA UNO DE LOS  
INGRESOS Y CÓMO SE EJERCE, PERO SI PUEDO DECIRLES COMO YA  
LO DECÍA HACE ALGUNOS MOMENTOS QUE EL APOYO  
INDEPENDIENTEMENTE DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE SE  
TENGAN QUE SE HA DADO EN LOS MUNICIPIOS HA SIDO  
PRÁCTICAMENTE NULO, AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN TUVIMOS  
UNA REUNIÓN LOS ALCALDES EMANADOS DEL PARTIDO ACCIÓN





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

126

NACIONAL JUNTO CON LOS DIPUTADOS, CON EL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR CIERTO LA ÚNICA QUE HA HABIDO, PORQUE A PARTIR DE ENTONCES Y DICHO POR TODOS ELLOS EL GOBERNADOR PRÁCTICAMENTE NUNCA LOS HA QUERIDO RECIBIR, PERO A MI ME QUEDA MUY GRAVADO UNA EXPRESIÓN QUE EMOCIONÓ A TODOS LOS ALCALDES CUANDO EL GOBERNADOR TAMBIÉN RECIÉN INGRESADO A SU PUESTO LES DIJO, NO HAGAN OBRA PÚBLICA SOLOS, VAMOS A HACERLA JUNTOS, USTEDES PONGAN UN PESO Y YO LES PONGO OTRO Y SI PUEDO DOS, DOS AÑOS DESPUÉS, CASI TRES, DE ESE PESO QUE TODOS LOS ALCALDES CON LOS QUE YO HE PLATICADO, TODOS DESDE LUEGO DEL PAN, ESE PESO EN ALGUNOS CASOS NO HA LLEGADO NI UN SOLO CINCO Y EN ALGUNOS CASOS HAN SIDO SOLO CINCO O DIEZ CENTAVOS, SI LAS PARTICIPACIONES HAN CRECIDO EN RUBROS, BUENO FINALMENTE HAN CRECIDO PERO POR OTRO LADO EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO LO HAN TENIDO OTROS GOBIERNOS ESTATALES, COMO FUE EL QUE YA MENCIONÉ DE ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS, Y EL DE ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, EN TODOS LOS CASOS, CON TODOS LOS ALCALDES ANTERIORES QUE YO HE PLATICADO DE MI PARTIDO Y OTROS PARTIDOS SIEMPRE TUVIERON APOYO Y EN ESTE CASO NO LO HAN TENIDO, PERO SI ME PARECE ENTONCES RELEVANTE EL QUE AQUÍ SE DESTAQUE Y NO SE DESMIENTA QUE LOS RECURSOS HAN FLUIDO QUE LOS RECORTES NO HAN SIDO TALES Y QUE INCLUSO EN ESTOS DIEZ AÑOS, LA SUMA DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS QUE HA RECIBIDO DURANGO HA ASCENDIDO A 20 MIL 800 MILLONES DE PESOS, ES DECIR EL

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

127

PRESUPUESTO COMPLETO DE TODO UN AÑO, ENTONCES ME PARECE PUES QUE CON ESO QUEDA ACLARADO QUE ADEMÁS ES UN ASUNTO QUE NO SE PUEDE NEGAR QUE POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE LES HA DEJADO SOLOS A LOS AYUNTAMIENTOS, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SI HA TENIDO RECURSOS ADICIONALES, Y QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, TODOS LOS QUE YO CONOZCO NO SE LES HA APOYADO, POR ESO CREO QUE ENTONCES SI ES NECESARIO TAMBIÉN REVISAR ESA PARTE, QUE EL PROPIO PRESUPUESTO ESTATAL COMO BIEN LO COMENTA AQUÍ EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, PUDIERA EFECTIVAMENTE CONTEMPLAR PARA DARLES CLARIDAD Y CERTEZA A LOS AYUNTAMIENTOS, A TODOS, QUE EXISTE UNA PARTIDA ESPECIAL CON LA CUAL SE LES PUEDE O SE LES PODRÍA AYUDAR, QUE NO QUEDE A LA DISCRECIÓN COMO ACTUALMENTE EXISTE AHORITA PUES BÁSICAMENTE DE QUÉ Y HASTA DONDE A LOS MUNICIPIOS SE LES PUEDE APORTAR, ESTAMOS EN ESE MOMENTO, YO TAMBIÉN ESPERO QUE ESTE PRESUPUESTO NO SEA COMO LOS ANTERIORES, QUE SE REvisa EN UNA SESIÓN DE UNA HORA, EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y AL DÍA SIGUIENTE LO ESTAMOS APROBANDO, PERO QUE POR OTRO LADO TAMBIÉN PODAMOS EN EL ÁNIMO DE APOYAR A LOS MUNICIPIOS QUE TODOS, PRÁCTICAMENTE TODOS ESTÁN EN UNA SITUACIÓN FINANCIERA VERDADERAMENTE CRÍTICA Y LAMENTABLE, Y DESDE MI PUNTO DE VISTA HA SIDO PORQUE TODA LA OBRA PÚBLICA, TODOS SUS GASTOS LOS HAN TENIDO QUE HACER CON SUS PROPIOS RECURSOS CON SUS PROPIAS



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

128

UÑAS SIN EL APOYO QUE SIEMPRE EN OTROS SEXENIOS ESTATALES  
TENÍAMOS, ES CUANTO PRESIDENTE

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA  
PALABRA AL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA HECHOS  
HASTA POR CINCO MINUTOS, POR LO CUAL LE PIDO AL DIPUTADO  
CECILIO QUE PASE A ESTA SECRETARÍA.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO  
PRESIDENTE, CUENTAS PÚBLICAS, HABLAR DE CUENTAS PÚBLICAS,  
LOS CINCO MINUTOS, SE ME HACEN CORTOS, VOY A APROVECHARLOS  
AL MÁXIMO PRIMERAMENTE PARA APRECIAR EL TRABAJO DE LA  
COMISIÓN DENTRO DE LA REVISIÓN HAN SIDO INFINIDAD DE  
REUNIONES LAS QUE HAN TENIDO, Y TAMBIÉN DAR ALGÚN PUNTO DE  
VISTA DE MANERA MUY PERSONAL, HAY UN VACÍO DENTRO DE LA LEY  
DE FISCALIZACIÓN, CUANTAS VECES LO HEMOS DICHO, OJALÁ Y  
QUIENES VENGAN A OCUPAR ESTE CARGO NO VAYAN A DECIR LO  
MISMO, QUE HAYAMOS SIDO CORRESPONSABLES DE NO AGILIZAR, DE  
NO HACERLO PRUDENTE PARA DARLE ENTRADA A ESA NUEVA LEY QUE  
TANTA FALTA HACE, HAY EX ALCALDES QUE TIENEN TRES SEXENIOS  
DONDE DESVIARON RECURSOS COMPROBADOS Y NO HA HABIDO  
SANCIÓN ALGUNA, ALLÁ RECORDAMOS A UNO DE MI MUNICIPIO, A UNO  
DE TLAHUALILO, A UNA DE SAN PEDRO, PERO DE AHÍ EN FUERA TAL  
PARECE, TAL PARECE QUE LOS PADRINOS POLÍTICOS QUE TIENEN  
PESAN MÁS QUE LA NECESIDAD O EL AGRAVIO QUE HAN SIDO



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

129

VÍCTIMAS LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, EN DONDE SEGUIMOS TODAVÍA CARENTES DE INFINIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS, DE SERVICIOS PÚBLICOS, PERO QUE SI SOLAPAMOS A ESOS RATONCILLOS QUE ANDAN POR AHÍ TODAVÍA QUERIENDO FIGURAR DENTRO DE CARGOS POLÍTICOS EN EL PROCESO ELECTORAL QUE SE AVECINA, PORQUÉ RAZÓN, PORQUE NO SE HA APLICADO LA LEY, PORQUÉ RAZÓN PORQUE ASÍ SE HIZO UN TRAJE A LA MEDIDA EN ALGÚN MOMENTO DADO, Y NO DEL TODO ES MALA, LO QUE PASA ES QUE ALGO, ALGO HAY, PARA QUE NO SE HAGAN LOS PROCEDIMIENTOS A LA VOZ DE YA, LA ENTIDAD EFECTIVAMENTE YO FUI ALCALDE, APRECIO Y RECONOZCO EL PROFESIONALISMO DE ALGUNOS DE LOS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS, LA VERDAD SÍ DIPUTADO BENÍTEZ, A MI ME CONSTA DE QUE TRABAJEN BAJO PRESIÓN, O CON LA AMENAZA O EL TEMOR DE QUE LES VAN A CORTAR LA CABEZA SI VERDADERAMENTE OBSERVAN O SEÑALAN COMO PERSONAS O COMO HUMANOS LOS ENTIENDO, Y QUÉ TRISTE ES CONSEGUIR TRABAJO, PERO LA VERDAD SI HAY PROFESIONALES, Y OJALÁ Y VERDADERAMENTE DEPENDIERA DE ESTE CONGRESO, ESE ÓRGANO, OJALÁ Y QUE NOSOTROS HICIÉRAMOS LA TAREA, HAY COMISIONES QUE REPRESENTAMOS Y DE LO QUE HACÍA MENCIÓN TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO DIPUTADO BENÍTEZ OJALÁ Y EN ESTE PRESUPUESTO CON EL RESPETO QUE ME MERECEN ALGUNOS NOS PREOCUPEMOS, SI EL ÁREA DE LAS COMISIONES QUE REPRESENTAMOS HICIERON LA TAREA BIEN O ESTUVIERON CARENTES PRECISAMENTE POR LA FALTA DE RECURSOS MIENTRAS QUE EN OTRAS HAN SIDO UN POCO MÁS



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

130

FAVORECIDOS, HAY CARENCIAS DE RECURSOS, EL TIEMPO LES DIGO SE ME HACE CORTO, EN LO PERSONAL, YO CONSIDERARÍA QUE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DEBERÍA DE DESAPARECER NO HA HECHO ABSOLUTAMENTE NADA, NADA, DENUNCIAS QUE EN TIEMPO Y FORMA CON ELEMENTOS HIZO UN SERVIDOR TAL PARECE QUE HABÍA ORDEN DE EXONERAR A QUIENES SE LES SEÑALABA EN ESE MOMENTO, SE HICIERON LAS DENUNCIAS, QUE BUENO ES ENTENDIBLE TAMBIÉN QUE SE LAVAN LAS MANOS DICRIENDO QUE LAS CONTRALORÍAS MUNICIPALES SON LOS RESPONSABLES PERO LAMENTABLEMENTE LOS CONTRALORES MUNICIPALES ESTÁN PUESTOS DE LA MISMA MANERA POR LOS ALCALDES EN SU MAYORÍA TAL PARECE QUE CUIDAN MÁS EL PUESTO QUE DE VERAS FISCALIZAR LOS DINEROS, LOS RECURSOS DE TODOS LOS IMPUESTOS QUE PAGAN MEXICANAS Y MEXICANOS, SI ES UNA PROBLEMÁTICA GENERALIZADA PERO DE VERAS YO NO SÉ QUE HAGA LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, HAY CIERTOS RECURSOS QUE YO RECUERDO, FÍJENSE LO QUE SON LAS COSAS, EN ALGUNOS CASOS SEÑALÁBAMOS LAS POLÍTICAS DE ISMAEL Y AHORA RECONOCEMOS QUE EN LA OBRA PÚBLICA Y AHÍ ESTÁN LOS MUNICIPIOS, ESTÁN LAS OBRAS, NO ES VENIR A HABLAR CON TENDENCIAS POLÍTICAS, AHÍ ESTÁN LAS OBRAS Y DE VERAS TAMPOCO ES UNA INTENCIÓN DE SEÑALAR LA POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO, DE MANERA NEGATIVA, DE MANERA PERSONALIZADA O PARTIDISTA, NO RECONOCER VERDADERAMENTE, QUIEN TRABAJA, QUIEN NO TRABAJA, PORQUÉ TRABAJA, PORQUÉ NO TRABAJA, YO HE DICHO SOY INSTITUCIONAL A ALGUNOS LES HA PARECIDO MAL QUE

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

131

RECONOZCA YO ESTAS ACCIONES Y A OTROS LES HA PARECIDO BIEN, PERO BUENO, CREO QUE LO QUE FALTA ES AVOCARNOS VERDADERAMENTE A CUMPLIR CON LA ENCOMIENDA Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS Y APEGARNOS SOBRE TODO A LA FACULTAD QUE NOS DA LA LEY, PERO MÁS SIN EMBARGO QUE IMPORTANTE AQUÍ QUE SE HAYA HECHO MENCIÓN, QUE HAYAN HECHO MENCIÓN MEJOR DICHO EL DIPUTADO ADRIÁN VALLES, EL DIPUTADO BENÍTEZ, Y BUENO EL DIPUTADO JORGE SALUM, PERO YO QUISE PARTICIPAR Y LES DIGO LOS CINCO MINUTOS SE ME HACEN CORTOS OJALÁ TENGAMOS AÚN EN COMISIONES EL TRABAJO LEGISLATIVO PARA VERDADERAMENTE BUSCAR SOLUCIONES PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO DE DURANGO, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 193 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UNA VEZ INCORPORADO A ESTE TEMA EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, TIENE EL USO DE LA PALABRA PARA DESAHOGAR EL PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO CORRUPCIÓN TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: CON SU PERMISO PRESIDENTE, EL DÍA DE HOY ME HE INSCRITO EN EL ORDEN DEL DÍA PARA PRONUNCIARME DE MANERA POSITIVA CON UN TEMA QUE LA SOCIEDAD MEXICANA HA VISTO CON MUY BUENOS OJOS, Y EN

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

132

PARTICULAR ME REFIERO A LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE ELECTO ENRIQUE PEÑA NIETO, QUE A TRAVÉS DE LA BANCADA PRIÍSTA Y DEL VERDE ECOLOGISTA EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, PROPONE CREAR LA COMISIÓN NACIONAL ANTI CORRUPCIÓN, EN LA QUE SE MODIFICAN ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES PARA INSTITUIR ESTA INSTANCIA, LA CUAL TENDRÁ FACULTADES DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA, CABE SEÑALAR QUE A LO LARGO DE LA HISTORIA LA CORRUPCIÓN HA DEBILITADO LOS ESFUERZOS PARA COMBATIR LA POBREZA, Y LA DESIGUALDAD, HA MERMADO LA EFICACIA PARA FOMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, HA ALEJADO INVERSIONES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, Y HA SIDO UNA DE LAS CAUSAS DE LA PROPAGACIÓN DEL NARCOTRÁFICO Y DE LA CRISIS DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE VIVE MÉXICO, LA CORRUPCIÓN ES SIN DUDA UN OBSTÁCULO PARA EL DESARROLLO DE TODA LA NACIÓN ADEMÁS DE UN PROBLEMA ÉTICO, ASÍ MISMO EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA, HAY EVIDENCIA SUFICIENTE PARA SOSTENER QUE DEBIDO A LA CORRUPCIÓN SE INCREMENTAN LOS PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS Y SU CALIDAD SE DETERIORA, POR EJEMPLO LOS SOBORNOS QUE OFRECEN CONTRATISTAS PRIVADOS, A FUNCIONARIOS DE GOBIERNO PARA GANAR CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA, SON FINANCIADOS MEDIANTE COSTOS INFLADOS O A TRAVÉS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE MENOR CALIDAD, IGUALMENTE EXISTE UNA ESTRECHA RELACIÓN ENTRE EL GRADO DE CORRUPCIÓN Y LOS NIVELES DE INVERSIÓN Y CRECIMIENTO, LA CORRUPCIÓN ACTÚA COMO UN IMPUESTO A LAS INVERSIONES Y REDUCE EL



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

133

ATRACTIVO DEL PAÍS FRENTE A OTRAS NACIONES CON MAYOR INCIDENCIAS, O BIEN ESTIMULA A LAS EMPRESAS PARA ACTUAR EN EL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMÍA Y ÉL NO REDUCE LA ECONOMÍA FISCAL EN ESTE SENTIDO LA CORRUPCIÓN ES JUNTO CON LA DESIGUALDAD UNO DE LOS PROBLEMAS HISTÓRICOS MÁS GRAVES DE MÉXICO, LA ALTERNANCIA POLÍTICA HA TENIDO POCO EFECTO A LA HORA DE REDUCIR LOS NIVELES DE CORRUPCIÓN E INCLUSO SE OBSERVA UN INCREMENTO MODERADO DEL PROBLEMA, POR LO QUE SEGÚN EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN ELABORADO ANUALMENTE POR LA TRANSPARENCIA INTERNACIONAL MÉXICO SE UBICA EN LA POSICIÓN CIENTO DE 183 PAÍSES CON UNA CALIFICACIÓN DE TRES, EN UNA ESCALA EN DONDE CERO ES LA MAYOR Y ES LA MENOR PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN, DICHA CALIFICACIÓN ES LA PEOR EN DIEZ AÑOS, YA QUE DESDE EL AÑO 2001 MÉXICO HA IDO DESCENDIENDO EN LA CALIFICACIÓN DEL LUGAR 51 HASTA EL CIENTO EL AÑO PASADO, ADEMÁS DE OBTENER UNA CALIFICACIÓN DE 3.7 EN 2001, MIENTRAS QUE AHORA COMO LES DECÍA HACE UN MOMENTO TENEMOS DE 3, SEGÚN EL BARÓMETRO GLOBAL ELABORADO TAMBIÉN POR TRANSPARENCIA NACIONAL, 76 POR CIENTO DE LOS MEXICANOS MANIFESTARON EN 2010 QUE EN LOS TRES AÑOS PREVIOS LA CORRUPCIÓN HABÍA AUMENTADO, 18 DICEN QUE ERA IGUAL Y TAN SOLO EL 7 POR CIENTO CREE QUE HA DISMINUIDO, MÁS DE LA MITAD DE LOS MEXICANOS 52 POR CIENTO CONSIDERABA QUE LA LUCHA DEL GOBIERNO EN CONTRA DE LA CORRUPCIÓN ERA INEFICAZ Y QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ERAN LOS ACTORES PRINCIPALES DE TAL

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

134

PROBLEMA, DE IGUAL MANERA Y COMO EJEMPLO DE ACUERDO CON ESTIMACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SECTOR PRIVADO LA CORRUPCIÓN CUESTA ALREDEDOR DE 1.5 BILLONES DE PESOS AL AÑO, EN PROMEDIO SEGÚN LA MISMA FUENTE, LAS EMPRESAS DESTINAN EL 10 POR CIENTO DE SUS INGRESOS A SOBORNOS Y COMISIONES PARA PODER OPERAR, ANTE ESTA SERIE DE PROBLEMAS A CAUSA DE ESTE GRAVE MAL Y SOBRE TODO POR LOS PROBLEMAS QUE ORIGINA LA PRESENTACIÓN DE ESTA INICIATIVA OTORGA UNA FACULTAD AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EXPEDIR LEYES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN ASIMISMO PROPONE LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL ANTI CORRUPCIÓN COMO EL ÓRGANO DEL ESTADO RESPONSABLE DE PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA, COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN AHORA LA DE CUALQUIER PARTICULAR YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, DE IGUAL MANERA CONTARÁ CON LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA PODER CONOCER LOS CASOS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS, SE LE OTORGARÁ TAMBIÉN UNA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL EVITANDO QUE SEA LA FUNCIÓN PÚBLICA UN EMPLEADO DEL EJECUTIVO FEDERAL, Y SU FUNCIONAMIENTO SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO, OTRO ASPECTO IMPORTANTE ES QUE SE PROPONE UN ORGANISMO COLEGIADO Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

135

CORRUPCIÓN CON PLENA AUTONOMÍA Y PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EL CUAL CONTARÁ CON FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LA LEY FEDERAL DE ANTI CORRUPCIÓN DICHA COMISIÓN SE INTEGRARÁ POR CINCO COMISIONADOS Y DE ENTRE ELLOS SE ELEGIRÁ A UN COMISIONADO PRESIDENTE DESIGNADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL DONDE LA CÁMARA DE SENADORES PODRÁ OBJETARLOS POR DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES, EN CASO DE OBJECCIÓN EL EJECUTIVO FEDERAL HARÁ UNA NUEVA DESIGNACIÓN Y SI ÉSTA TAMBIÉN FUERE OBJETADA DENTRO DEL MISMO PLAZO, DESIGNARÁ DIRECTAMENTE A OTRA PERSONA, LA COMISIÓN PODRÁ DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, NO PODRÁ EJERCER ACCIÓN PENAL CUANDO EN SUS INDAGACIONES LA COMISIÓN ENCUENTRE ACTOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO DARÁ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO, Y ESTARÁ FACULTADO PARA AYUDAR O COADYUVAR EN LA INVESTIGACIÓN, DE IGUAL IMPORTANCIA SE PREVÉ QUE LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS, ESTABLEZCAN ORGANISMOS COLEGIADOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN CON PLENA AUTONOMÍA Y PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y SE RIJAN BAJO LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCA LA LEY FEDERAL DE ANTICORRUPCIÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTOY SEGURO QUE LOS SENADORES DE TODOS LOS PARTIDOS ANALIZARÁN CON TODA SERIEDAD Y RESPONSABILIDAD ESTA INICIATIVA, PERO ES UNA REALIDAD QUE LA

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

136

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NO HA PODIDO SATISFACER LAS NECESIDADES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN NUESTRO PAÍS, NO PUEDE UN EMPLEADO DEL EJECUTIVO SANCIONAR A SUS PARES, SANCIONAR A OTROS SECRETARIOS, COMO AHORA LO SERÁ ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO COMO LO ES ACTUALMENTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMO ES LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Y QUE PODRÁ SANCIONAR ADEMÁS DE INVESTIGAR Y PREVENIR TODO ACTO DE CORRUPCIÓN EN FUNCIONARIOS Y POR SUPUESTO CON PARTICULARES, EL QUE TAMBIÉN ESTA COMISIÓN NACIONAL TENGA UNA AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, GARANTIZA Y DA CERTEZA PARA QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS Y LOS PARTICULARES SEAN REVISADOS E INVESTIGADOS POR UNA COMISIÓN QUE TENDRÁ FACULTADES CONSTITUCIONALMENTE Y QUE DESPUÉS DE ESTO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRADUZCA TAMBIÉN EN LOS ESTADOS, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES QUE PUEDAN SANCIONAR DIRECTAMENTE Y QUE PUEDAN VIGILA EL FUNCIONAMIENTO DE TODO FUNCIONARIO PÚBLICO Y EVITAR LOS LLAMADOS DIEZMOS, ELEVAR LOS PRECIOS EN LAS CONTRATACIONES PORQUE TODO ESTO SIN DUDA AFECTA LA ECONOMÍA, TAMBIÉN AFECTA LA DESIGUALDAD COMO LO SEÑALÉ HACE UN MOMENTO, QUIEN MENOS TIENE DIFÍCILMENTE PODRÁ COMPETIR CONTRA QUIEN TIENE PARA SOBORNAR ALGÚN FUNCIONARIO Y TODOS LOS PROGRAMAS DE POBREZA QUE SE INVENTEN NO DARÁN LOS RESULTADOS ADECUADOS PORQUE JAMÁS LLEGARAN POR LOS ACTOS DE



ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

137

CORRUPCIÓN A QUIEN ERDADERAMENTE LO NECESITE, ESTO JUNTO CON OTRO IMPORTANTE TEMA QUE ES EL DE LA INSEGURIDAD QUE DEJA EL GOBIERNO FEDERAL ACTUAL A LA NUEVA ADMINISTRACIÓN, SERÁN DOS ASPECTOS QUE CON LAS INICIATIVAS QUE PRESENTÓ ENRIQUE PEÑA NIETO SE BUSCAN MODIFICAR DE FONDO, ATENDER LA INSEGURIDAD, DESAPARECIENDO LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA E INCORPORÁNDOLA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL ATAQUE A LA CORRUPCIÓN MEDIANTE LA DESAPARICIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y POR SUPUESTO CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ANTI CORRUPCIÓN, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DEFINITIVAMENTE RECONOCER QUE LA CORRUPCIÓN ES UN TALÓN DE AQUILES, QUE COMO PAÍS TENEMOS QUE ACABAR, AL CORRUPCIÓN OFENDE, LASTIMA TODOS LOS ESTATUS DESDE SOCIAL, ECONÓMICO POLÍTICO DE ESTE PAÍS, INHIBE LA INVERSIÓN, INHIBE EL CRECIMIENTO DE LOS PUEBLOS, PUES REALMENTE SI BIEN RECONOCEMOS EN LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE ELECTO ENRIQUE PEÑA NIETO, QUE HAY UN PUNTO MUY IMPORTANTE, DIFUNDIR LA CULTURA DE LA ÉTICA, YO CREO QUE ESE ES UN TEMA

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

138

QUE DEBE DE SER PRECISAMENTE EL ANTÍDOTO PARA PODER ELIMINAR LA CULTURA DE LA CORRUPCIÓN Y PONER LA CULTURA DE LA ÉTICA, YO CREO QUE EN ESE TEMA TODOS EN EL PAN, ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE DEBE EXISTIR PUES ESA, ESOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA, DE EQUIDAD, PERO SOBRE TODO DEL RESPETO A LA LEGALIDAD, DE RESPETO AL DERECHO, LO QUE NO VEMOS BIEN ES QUE SI BIEN SE HABLA DE UNA AUTONOMÍA ESTA AUTONOMÍA ES SIMULADA PUESTO QUE LOS NOMBRES DE LOS COMISIONADOS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS COMISIONADOS, SERÍAN PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y SOLAMENTE SERÁ CALIFICADO POR EL SENADO, YO CREO QUE AHÍ LA AUTONOMÍA SE PERDERÍA, LO QUE NOSOTROS PROPONEMOS ES QUE SI REALMENTE ENRIQUE PEÑA NIETO EL PRESIDENTE ELECTO QUIERE ACABAR CON LA CORRUPCIÓN DEBE DE SER MÁS AMBICIOSO, DE HECHO HAY UNA PROPUESTA DEL PAN, DEL SENADOR RICARDO CERVANTES EN MARZO, APROBADA POR EL PLENO DEL SENADO, DONDE ESTABLECE PRECISAMENTE UNA FISCALÍA, UNA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, ESTA, CUÁL ES LA DIFERENCIA CON LA COMISIÓN QUE PROPONE EL PRESIDENTE ELECTO ENRIQUE PEÑA NIETO, QUE TENGA MÁS FUERZA LEGAL, ES DECIR PODER DE EJERCER ACCIÓN PENAL CONTRA LOS FUNCIONARIOS DE TODOS LOS NIVELES AHÍ SI, AHÍ SI SE ESTARÍA COMBATIENDO DE MANERA FRONTAL CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS, YO CREO QUE SI REALMENTE QUEREMOS AVANZAR EN EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN DEBEMOS DE DAR LOS CASTIGOS EJEMPLARES A ESOS MALOS FUNCIONARIOS QUE ATENTAN CONTRA EL PATRIMONIO NACIONAL, Y LA OTRA QUE ESTE

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

139

FISCAL SERÍA DESIGNADO POR EL SENADO, ES DECIR TENDRÍA PLENA AUTONOMÍA, YO CREO QUE SI BIEN EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO A LA MEJOR NO CONOCE ESTA PROPUESTA, DEBÍA DE RETOMARLA O SI LA CONOCE, YO CREO QUE TENER UNA COMISIÓN QUE NO TENGA LA FACULTAD DE EJERCER ACCIÓN PENAL PUES ES DAR HORA SI QUE DARLE ATOLE CON EL DEDO, PRESENTAR UNA REFORMA MAQUILLAJE, UNA REFORMA COSMÉTICA, REALMENTE PARA ATENDER EL TEMA DE LA CORRUPCIÓN QUE YO CREO QUE ESO NO ES, NO INICIAMOS PUES CON BUENOS AUGURIOS ESTE GOBIERNO EN ESTE TEMA, YO CREO QUE RETOMAR UNA FIGURA FISCAL, UN ENTE FISCALIZADOR AUTÓNOMO DESIGNADO POR EL SENADO, QUE TENGA FACULTADES LEGALES DE EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS CORRUPTOS, YO CREO QUE ESE ES EL CAMINO, ESE ES EL CAMINO A SEGUIR, ESTO AUNADO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA Y YA HOY LEY APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PERDÓN, QUE ESTO IMPLICARÍA QUE VAMOS A TENER AHORA SI MAYOR EJERCICIO Y MAYOR VISIÓN DE DONDE VAN LOS RECURSOS QUE SE ENVÍAN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN A LOS ESTADOS Y A LOS MUNICIPIOS YO CREO QUE ESTO SERÍA CERRARLA PINZA, POR UN LADO LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y POR OTRO LADO LA FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DE UN ENTE FISCALIZADOR REPITO AUTÓNOMO Y QUE TENGA EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL PARA QUE REALMENTE ESOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ATENTAN CONTRA





ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

140

EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN VAYAN A LA CÁRCEL, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: GRACIAS PRESIDENTE, NO PODEMOS ESPERAR UN DISCURSO DIFERENTE, NO DE MI COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ ANTONIO, SINO DE ACCIÓN NACIONAL, DOCE AÑOS EN DONDE LA CORRUPCIÓN FUE INCREMENTANDO DOCE AÑOS DE INEFICIENCIA GUBERNAMENTAL DE ACCIÓN NACIONAL, EN SEGURIDAD, QUE ES LA OTRA PROPUESTA, EN CORRUPCIÓN QUE ES LO QUE HEMOS VENIDO HACIENDO Y HOY QUE EL PRESIDENTE ELECTO PRESENTA UNA PROPUESTA SERIA CONTUNDENTE, PUES DICEN EN ACCIÓN NACIONAL, AH, PERO ESTÁ BIEN, PERO NO DEL TODO, SE VAN A HACER LAS COSAS AFORTUNADAMENTE PARA MÉXICO EL PRI GOBERNARÁ LOS PRÓXIMOS SEIS AÑOS, Y CON ESTAS PROPUESTAS DE ENRIQUE PEÑA NIETO SE IRÁ CONSTRUYENDO NO FÁCIL POR SUPUESTO, PORQUE DOCE AÑOS DE INEFICIENCIA SIN DUDA QUE HAN AFECTADO LA SEGURIDAD DE NUESTRO PAÍS EN FORMA BRUTAL, LA CORRUPCIÓN DE FORMA IMPORTANTÍSIMA, LA FALTA DE ATENCIÓN A PROBLEMAS COMO LA SEQUÍA, HAN DEJADO AHORA REZAGOS Y GRAVES PROBLEMAS EN LA PARTE FORESTAL POR LAS PLAGAS, EN MATERIA EDUCATIVA NO SE HA AVANZADO ABSOLUTAMENTE NADA EN ESTOS DOCE AÑOS Y SÍ NO ES VENIR A COMPONER EL MUNDO DE UN

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

141

DÍA A OTRO, PERO ES HACER LO QUE SE TIENE QUE HACER Y QUE EN ESTOS DOCE AÑOS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL PAN NUNCA TUVIERON EL INTERÉS DE HACERLO Y EN ESTE SENTIDO LE PUEDO DECIR QUE DOCE AÑOS DE CORRUPCIÓN EN DONDE LOS ÍNDICES NACIONALES, LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA DETERMINA QUE HEMOS IDO CAYENDO EN CORRUPCIÓN CON ESTOS GOBIERNOS FEDERALES DÉMOSLE AL TIEMPO LA OPORTUNIDAD DE VER SI ESTAS SITUACIONES MEJORAN O NO COMO ESTOY CONVENCIDO QUE ASÍ SERÁ, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA: GRACIAS PRESIDENTE, NO QUIERO PROFUNDIZAR EN EL DEBATE, NI CINCO MINUTOS SERÍAN SUFICIENTES PARA HACER ALGUNA REFLEXIÓN DE LO QUE YO EN ALGÚN MOMENTO FIJARÉ DE CARA AL PRÓXIMO PRIMERO DE DICIEMBRE EN QUE INICIA EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA NUESTRO COMPAÑERO DE PARTIDO Y AHORA PRESIDENTE ELECTO DE TODOS LOS MEXICANOS ENRIQUE PEÑA NIETO, PERO ME PARECE EN LO PARTICULAR Y ES MI POSICIÓN QUE TENDRÍAMOS QUE SER MUY CAUTELOSOS TODOS LOS MEXICANOS Y PARTICULARMENTE LOS PRIISTAS DE LO QUE VA A PASAR EN EL NUEVO GOBIERNO, YO NO ECHARÍA LAS CAMPANAS A VOLAR, UN PAÍS CON LAS DIFICULTADES

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de 2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

142

ESTRUCTURALES COMO LAS QUE TIENE MÉXICO NO SE ARREGLA TAN RÁPIDO Y TAN FÁCILMENTE, CIERTAMENTE DOCE AÑOS DE MUCHOS ERRORES PERO TAMBIÉN EN LA ECONOMÍA POR EJEMPLO DE ESTABILIDAD, TENDRÍAN QUE LLEARNOS A LA REFLEXIÓN DE QUÉ SE TIENE QUE HACER, NO ESTOY TAN SEGURO DE CUANDO DECIMOS A VECES FESTIVAMENTE ALGUNOS PRIÍSTAS QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA, AHORA QUE LLEGUE PEÑA NIETO TODO VA A CAMBIAR Y TODO VA A ESTAR BIEN Y TODO VA A IR MEJOR, YO TENGO MIS RESERVAS, YO SERÍA MÁS PRUDENTE, NO VA A SER FÁCIL NI VA A SER TAN RÁPIDO, YO POR EJEMPLO ESCUCHO A MUCHOS DE MIS COMPAÑEROS DEPARTIDO CUANDO CELEBRAN QUE AHORA QUE LLEGA PEÑA VAMOS A TENER MÁS RECURSOS, Y MÁS OBRAS Y MÁS PRESUPUESTOS, QUIEN SABE, QUIEN SABE, NO PODEMOS INVENTAR LO QUE NO HAY, TENEMOS QUE BUSCAR PRIMERO DE DONDE VAN A LLEGAR ESOS RECURSOS, Y ESOS RECURSOS NO LLEGAN MÁS QUE DE MANERA DE IMPUESTOS Y OJALÁ Y QUE LOS PRIISTAS NO NOS TENGAMOS QUE DESDECIR AL CABO DEL TIEMPO PORQUE AHÍ ESTÁN NUESTROS DISCURSOS Y NUESTRAS GRABACIONES Y NUESTROS VÍDEOS CUANDO NOS OPONÍAMOS AL IVA EN ALIMENTOS Y MEDICINAS QUE TODAVÍA ESTÁ COMO UNA PROHIBICIÓN EN LOS ESTATUTOS Y QUE PARA QUE ESTO PUDIESE SUCEDER Y EL PAÍS CAPTARA MÁS DINERO Y SE PUDIERAN HACER MÁS COSAS HABRÍA QUE HACER UNA ASAMBLEA NACIONAL POR CIERTO PRÓXIMA A CELEBRARSE PARA QUITAR ESE CANDADO, Y YO NO QUISIERA QUE EL DÍA DE MAÑANA LOS MEXICANOS ME DIJERAN A MÍ, QUE LOS PRIÍSTAS SUBIMOS

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

143

IMPUESTOS, O QUE YA EN VEZ DEL DIECISÉIS PORQUE A VECES SEGUIMOS PENSANDO QUE ES EL QUINCE PERO ES EL DIECISÉIS, AHORA VA A SER EL DIECISIETE POR CIENTO COMO CASI ESTÁ SUCEDIENDO YA EN TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO QUE LO HAN ESTADO SUBIENDO YA AL DIECISIETE POR CIENTO, O LA ELIMINACIÓN DE LAS EXENCIONES, QUE YO CREO QUE POR AHÍ HAY UNA IDEA QUE PUEDE SUCEDER DE EXENCIONES, PARA QUE YA NO SE PROTEJA A CIERTOS SECTORES, SOBRE TODO EN EL CAMPO, ENTONCES YO NO ESTOY TAN CONVENCIDO NI TAN SEGURO DE QUE VA A SER TAN RÁPIDO UNA BUENA MUESTRA SI SERÍA QUE AHORA QUE LLEGA ENRIQUE PEÑA NIETO HAYA MENSAJES CLAROS Y CONTUNDENTES DE VOLUNTAD POLÍTICA Y SI QUEREMOS COMENZAR HAY QUE COMENZAR POR LA CASA, Y SI SE TRATA DE PONER EL EJEMPLO PARA QUE TODO EL PAÍS AHORA CON LA NUEVA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA COMISIÓN ANTI CORRUPCIÓN SE METAN EN CINTURA, HABRÍA QUE COMENZAR CON NUESTROS CORRELIGIONARIOS POR EJEMPLO BARRINGTON Y MOREIRA, SI DE VERAS SE TRATA DE MANDAR SEÑALES, DE QUE ESTE GOBIERNO SERÁ DIFERENTE DE QUE VAMOS A HACER LAS COSAS BIEN, DE QUE VA EN SERIO DE QUE SE VA A COMBATIR LA CORRUPCIÓN ENTONCES OJALÁ QUE SEA ASÍ, YO SOY FERVIENTE DESEOSO DE QUE ASÍ SEA Y DE QUE CAMBIE ESTE PAÍS Y DE QUE ENRIQUE PEÑA SEA EL MEJOR PRESIDENTE QUE HAYA TENIDO MÉXICO, PERO VEO MUCHOS OBSTÁCULOS, INTERESES Y ACTORES DENTRO DEL PRI Y FUERA DEL PRI QUE NO QUIEREN QUE ESTE PAÍS CAMBIE, PODERES FÁCTICOS

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

144

QUE SIGUEN ACTUANDO PARA QUE NO SUCEDAN LAS COSAS, EMPRESAS QUE NO VAN A PERMITIR PERDER DINERO O PAGAR MÁS IMPUESTOS, Y ACTORES POLÍTICOS QUE NO QUIEREN PERDER SUS PRIVILEGIOS, Y LO DIGO TAMBIÉN CON RESPETO A LOS SINDICATOS PERO YO NO ME QUEDÉ AL CIEN POR CIENTO CONFORME PORQUE EN LA REFORMA LABORAL YA HUBIERA HABIDO AHÍ SEÑALES CUANDO MENOS PARCIALES DE VOLUNTAD POLÍTICA CUANDO EL PRI TIENE MAYORÍAS EN LAS CÁMARAS Y CUANDO MENOS DEBIMOS DE HABER DADO ALGÚN PASO AUNQUE FUERA PEQUEÑO EN LA DEMOCRACIA SINDICAL DE ALGUNA FORMA, ENTONCES SOY GENEROSO EN QUE LE VAYA BIEN A MI PARTIDO Y EN TENERLA MEJOR ESPERANZA PERO VAMOS A VER, VAMOS A VER, E IREMOS DICIENDO, IREMOS EVALUANDO, IREMOS COMENTANDO, OJALÁ QUE ESTA COMISIÓN ANTI CORRUPCIÓN SI FUNCIONE Y YA TERMINO PRESIDENTE, OJALÁ SI FUNCIONE NO SE NI CONOZCO LA PROPUESTA DE GARCÍA CERVANTES, PERO SI CREO COMO ABOGADO Y LO HE COMENTADO QUE UNA COMISIÓN SIN DIENTES Y SIN FUERZA NO FUNCIONA HABRÍA QUE VER EN EL SENADO COMO LE VAN A DAR FUERZA LEGAL A ESTA COMISIÓN PERO OJALÁ FUNCIONE POR BIEN DEL PAÍS, DE ENRIQUE Y DE TODOS LOS MEXICANOS, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE PARA EL DÍA DE MAÑANA JUEVES (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2012) EN PUNTO DE LAS (9:00) NUEVE HORAS, DAMOS FE.-----



**H. CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE DURANGO**  
2010-2013

*OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO*

ACTA DE LA SESIÓN del 21 de Noviembre de  
2012, Primer Período Ordinario de Sesiones, Tercer  
Año de Ejercicio Constitucional. (11:00) Horas

145

**DIP. ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA**

**DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUE  
SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA  
SECRETARIO**